



PARRAL, 23 Jul 2015

DECRETO EXENTO Nº 7.406. /

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio Nº 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento Nº 6220 de fecha 24 de junio de 2015, que designa el orden de subrogancia, por ausencia formalizada de la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa del la comuna de Parral.
- 6) La póliza de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada con fecha 12 de septiembre del año 2013, por doña Isabel Fernández Castro.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.-Que, para los efectos de la correcta realización de los proyectos de fortalecimientos de las actividades desarrolladas a través de la "Casa Saludable", en las cuales, se encuentran talleres: deportivos, de cocina, de pintura, terapias alternativas, e implementación de salas de Lactancia Materna y espacios saludables y de trabajo comunitario, entre otros, por lo cual, se hace necesario la compra de insumos y artículos para la correcta realización de las actividades y talleres mencionados.

2.- Que, por lo anterior, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de quinientos mil pesos (\$500.000.-), que permita dar rápida solución a las gestiones administrativas señaladas.

4.- Que, doña Isabel Fernández Castro, contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), para los efectos indicados precedentemente.

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por doña **Isabel Fernández Castro**, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129

732462559

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



3.- IMPUTASE, los gastos que representa el presenta decreto a los Cuenta Presupuestaria 215-22-04, Bienes de Uso y Consumo; 215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo; según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-


4.- ESTABLEZCASE, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

IDH/ARC/ECH/DMT/JAO/lfc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.